



Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos

Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos:

Se emite el presente Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos, con el fin de orientar el desempeño de las servidoras y los servidores públicos de este Instituto, regido por los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia; como base de una conducta que tienda a la excelencia. En consecuencia, brindaremos a todas y a todos los individuos, un trato igualitario que propicie condiciones de dignidad humana, derechos, libertades, no discriminación y lenguaje que fomente una cultura incluyente.

Licenciada Miriam Pilar Liborio Hernández

Directora General

I. Introducción

El Instituto Estatal de Educación para Adultos tiene una labor estratégica y fundamental en el desarrollo del Estado de Oaxaca, proporcionando la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo a jóvenes y adultos, para que de esta manera logren una forma de vida con nuevas herramientas que les brinden mejores alternativas y oportunidades para sí mismos, sus familias y sociedad.

Todas las personas que trabajan en el sector público tienen un deber moral y ético ante la sociedad para la cual están trabajando, es decir, es necesario que los servidores públicos garanticen un servicio profesional, de calidad, con un alto compromiso y un amplio sentido humano.

Los valores morales constituyen el fundamento del servicio público, ya que son principios compartidos de manera colectiva, que orientan el juicio sobre lo que es bueno y lo que es correcto. La pérdida de principios y valores ocasiona la descomposición social, y es mediante el restablecimiento de estos elementos, que se recobrara la confianza de la sociedad, para mayor crecimiento y desarrollo.

En consecuencia, es necesario analizar nuestro actuar diario, ya que se debe estar apegado a los valores éticos y conductuales que tiene nuestra Institución.

Por tal motivo, la Administración Pública Estatal tiene un Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual tiene como objeto promover los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, del mismo modo, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca, en la que se busca propiciar el actuar de las y los servidores públicos realicen su labor institucional con

transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación a interés público.

Por lo anterior, el Instituto Estatal de Educación para Adultos elaboró el Código de Conducta de la Institución, el cual establece de forma clara y precisa, los principios y valores que deben regir en nuestro desempeño diario, siendo una expresión de su compromiso en materia de ética, integridad y derechos humanos, promoviendo el respeto, la adecuada convivencia, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, buscando eliminar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y corrupción, fortaleciendo y por consiguiente ayudando a tener presente en nuestro actuar diario la misión y visión que el Instituto Estatal de Educación para Adultos se ha propuesto.

II. Misión, Visión y Objeto del Instituto Estatal de Educación para Adultos

Misión

Proporcionar educación básica de calidad a personas jóvenes y adultas mayores de 15 años, con un alto sentido de responsabilidad y humanismo, a través del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), en un marco de respeto a la diversidad cultural y lingüística del estado, para disminuir el rezago educativo y contribuir a la formación de una sociedad justa y equitativa que responda al derecho de la educación.

Visión

Ser un organismo con reconocimiento por su gran alcance en los procesos de calidad educativa, a través del cumplimiento de la normatividad y valores institucionales, para que la población acceda a mejores condiciones de vida y se eleve el nivel educativo que contribuya al desarrollo y justicia social de Oaxaca.

Objeto

Prestar los servicios de educación básica en el Estado de Oaxaca, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población apoyándose en la solidaridad social.

III. Objetivo

Generar el Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos, a fin de que sea observado e impacte en el actuar diario, permitiendo cumplir con las expectativas de un cambio profundo en los valores y actitudes de las servidoras y servidores públicos de este Instituto.

IV. Ámbito de aplicación del Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos

Son sujetos de aplicación de este Código de Conducta, el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las servidoras y los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

V. Principios rectores de Servidoras y Servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Los Principios constitucionales y legales que las Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

1. **Legalidad.** Los que realizan sólo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Aquellos que se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.** Corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.** El trato que dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.** La actuación conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a

fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

6. **Economía.** Los que en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
7. **Disciplina.** Desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
8. **Profesionalismo.** El actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
9. **Objetividad.** Acatar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
10. **Transparencia.** En el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
11. **Rendición de cuentas.** Las responsabilidades que derivan del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y

acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12. **Competencia por mérito.** La habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
13. **Eficacia.** La actuación conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
14. **Integridad.** El desempeño en funciones de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar.
15. **Equidad.** La facilidad para que se acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VI. Valores de Servidoras y los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Los valores que las Servidoras y Servidores Públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. **Interés Público.** Máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.** El trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.** La prestación sus servicios a todos sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios

públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico.** En el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Cooperación.** Colaboran entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
8. **Liderazgo.** Fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública y guía, ejemplo y promotores del Código de Ética.
9. **Rendición de Cuentas.** Informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VII. Valores adicionales a los descritos indispensables en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

1. **Prevención de Conflicto de Interés.** Las servidoras y los servidores públicos del IEEA, evitaren encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales

puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceras personas, evitando cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener algún beneficio que sea ajeno al que corresponde por su empleo, cargo o comisión.

2. **Uso transparente y responsable de la información.** Las servidoras y los servidores públicos del IEEA, ofrecerán a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que se generan y resguardan, siempre que esta información no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.
3. **Uso racional de recursos.** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, comprenden y realizan las acciones pertinentes para el uso eficaz, proporcional y racional de los recursos del Estado para el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento su conservación y ahorro en su utilización.
4. **Relación entre las servidoras y servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos.** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, se conducirán con dignidad y respeto hacia las compañeras y los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de géneros, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.
5. **Honestidad.** Las servidoras y los servidores públicos del IEEA, establecerán relaciones laborales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.
6. **Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.** Las servidoras y los servidores públicos del IEEA, deberán cuidar y evitar poner en riesgo su salud y seguridad y la de sus compañeras y compañeros de trabajo, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

VIII. Reglas de integridad para Servidoras y Servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Es parte fundamental que las y los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos, cumplir las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y que se detalla a continuación:

1. **Actuación pública:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
2. **Información Pública:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.
3. **Contrataciones Publica, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.
4. **Programas Gubernamentales:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizaran que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. **Trámites y servicios:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
6. **Recursos Humanos:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
7. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
8. **De los procesos de evaluación:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
9. **Control Interno.** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
10. **Procedimiento administrativo:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos, tendrán una cultura de denuncia, respetando las

formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. **Desempeño Permanente con Integridad:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA que, desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
12. **Cooperación con la Integridad:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperaran con las dependencias o entidades y órganos auxiliares en las que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
13. **Comportamiento digno:** Las servidoras y servidores públicos del IEEA, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia los ciudadanos o servidores públicos con las que tienen o guardan relación en la Administración Pública.

IX. Mecanismos para promover el cumplimiento del código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Es de vital importancia que se cuente con un mecanismo que conlleve a que las servidoras y los servidores públicos que laboran en el IEEA, conozcan, entiendan y apliquen tanto el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y

Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el presente Código de Conducta.

Por tal motivo, se establece las siguientes acciones para promover la cultura institucional.

1. Difusión del Código de Conducta a las servidoras y servidores públicos del IEEA, de manera impresa y digital.
2. Capacitación en materia de ética e integridad.
3. Pláticas de promoción y divulgación del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Código de Conducta del IEEA.

X. Glosario.

- **Código de Conducta:** Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- **Código de Ética:** Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- **Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- **Moral:** Conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en la comunidad.
- **Valores y principios:** Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos.

- **IIEA:** Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- **Ética:** Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.
- **Dirección Especializada:** Dirección de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés, dependiente de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **Servidora y Servidor Público:** Es toda persona que presta sus servicios al Gobierno del Estado, bien sean de carácter material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido y previa la protesta de Ley.
- **Estado:** Comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.
- **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de Servidoras y Servidores Públicos, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Acoso u hostigamiento laboral:** Acto o comportamiento, en el entorno del trabajo o con motivo de este con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
- **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia lasciva en la que, si bien no es necesario que exista subordinación, se realiza con el propósito de obtener favores sexuales.
- **Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, familiares o amigos.
- **Bien común:** Aquello que se realiza en beneficio de todos los ciudadanos, dejando de lado el beneficio personal.

- **CEPCI del Instituto Estatal de Educación para Adultos:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- **Lineamiento:** Lineamiento Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- **Integridad Pública:** Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.
- **Denuncia:** La narrativa formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora o servidor público del Instituto Estatal de Educación para Adultos, y que de la cual se presume contrario al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

XI. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Decreto de Creación 345 por el que se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- Manual de Organización del Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

XII. Carta compromiso

CARTA COMPROMISO

Como servidora y servidor público del Instituto Estatal de Educación para Adultos, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las servidoras y servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Instituto. Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el Instituto Estatal de Educación para Adultos, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidora y servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en: _____

Nombre y firma

Departamento, Área y/o Coordinación de Zona

Fecha

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. CONSIDERADO PROCEDENTE DE SU EMISIÓN POR EL SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO SCTG/SCST/346/2019 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Misión, Visión y Objeto del Instituto Estatal de Educación para Adultos.....	3
III.	Objetivo.....	4
IV.	Ámbito de aplicación del Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos.....	4
V.	Principios rectores de Servidoras y Servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos	5
VI.	Valores de Servidoras y Servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos	7
VII.	Valores adicionales a los descritos, indispensables en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.....	9
VIII	Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores públicos del . Instituto Estatal de Educación para Adultos.....	11
IX.	Mecanismos para promover el cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos.....	13
X	Glosario.....	14
XI	Marco Normativo.....	16
XII	Carta Compromiso.....	17